



TEXCALYACAC

CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

2019  2021

Gaceta Municipal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

2019 - 2021

TEXCALYACAC, MÉX. A 11 DE JUNIO DE 2020

Volumen: VEITICINCO

Año: DOS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS **124**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO **31** FRACCIONES **I, XXXVI**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

CONTENIDO

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	PÁG.
1.- INFORME DEL LEVANTAMIENTO DE BIENES Y ACTUALIZACIONES AL SISTEMA CREG SOBRE LAS NUEVAS ADQUISICIONES.	3
2.- PROPUESTA DE QUE SE PRORROGUE LA VIGENCIA DEL ACUERDO ORD/025/03/2020 DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE MARZO DE LA ANUALIDAD.	6
3.- ASUNTOS GENERALES.	11

**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2020,
EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; ADRIÁN VALLE ALONSO, **SINDICO MUNICIPAL**; ARACELI BARRERA SATILLÁN, **PRIMERA REGIDORA**; ALDO MONROY SEGURA, **SEGUNDO REGIDOR**; BEGONIA REYES RAMÍREZ, **TERCERA REGIDORA**; LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ, **CUARTO REGIDOR**; ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, **QUINTA REGIDORA**; MARTÍN HINOJOSA BARRERA, **SEXTO REGIDOR**; EVELYN PILAR GUTIÉRREZ SOLANO, **SÉPTIMA REGIDORA**; YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS; **OCTAVA REGIDORA**; ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ, **NOVENO REGIDOR**; MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ, **DÉCIMA REGIDORA** Y JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**.

SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCION XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; COMO ES DE SU CONOCIMIENTO ASUMÍ EL CARGO DE SECRETARIO A FINALES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, POR TAL MOTIVO SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN DE LA ENTREGA QUE FORMALIZO MI ANTECESORA LA C. IVONNE OLIVARES VALVERDE, LES INFORMO QUE COMO LO MARCA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SE DEBIÓ DE REALIZAR UN LEVANTAMIENTO DE BIENES Y ACTUALIZACIONES AL SISTEMA CREG SOBRE LAS NUEVAS ADQUISICIONES, LO CUAL NO SE EFECTUÓ EN TODO EL EJERCICIO FISCAL 2019, COMO CONSECUENCIA NO SE PUEDE PRESENTAR MOVIMIENTOS O SOLICITAR ANTE USTEDES LOS MISMOS SOBRE EL CONTROL PATRIMONIAL, DICHA EVIDENCIA LA DEJE PLASMADA MEDIANTE EL OFICIO 20100000/477/04/2020 REMITIDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REALIZANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

"Con fundamento en el numeral 91 fracción XI; el Secretario es el responsable de la elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión.

*En este tenor le comento que las actividades inherentes a sus atribuciones **NO** se realizaron, de acuerdo a las especificaciones siguientes:*

No se elaboraron Levantamientos Físicos, Actas de Comité, Conciliación del Inventario de Bienes Muebles con los Registros Contables, Altas, Bajas, Tarjetas de Resguardos, Depuración de Bienes Muebles, Hoja de Trabajo para la Conciliación Físico-Contable, Integración de Acuerdo y Propuestas, de igual manera no se realizó el Libro Especial de Bienes Muebles, Etiquetado en Bienes; todos los puntos mencionados engloban Bienes Muebles, Inmuebles de Bajo Costo y Control Interno.

Los Trabajos no se realizaron con apego en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 09, (Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y

Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México).

Con Referencia al Sistema CREG Patrimonial, No se completó la base de datos del personal del Municipio, no se registraron en su totalidad las adquisiciones de 2019, Varios de los Bienes no se encuentran correctamente Registrados (no se completaron correctamente los campos en captura de información), No se elaboraron Resguardos en el Sistema de igual manera no se registraron Bajas de Bienes durante el periodo 2019 y anteriores [SIC]."

COMO PUEDEN OBSERVAR NO SE REALIZÓ NINGUNA ACTIVIDAD INHERENTE A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TANTO Y A PARTIR DE MARZO DE LA ANUALIDAD Y UNA VEZ TOMADO EL CARGO PROCEDÍ A PRIORIZAR EN EL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL; LES INFORMO SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENEN HASTA EL DÍA DE HOY. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Área	Avances de Informes del Levantamiento Físico (Hallazgos)			Observaciones
	Entregado (Concluido)	En proceso de análisis	Pendiente	
PRESIDENCIA MUNICIPAL		✓		
SECRETARIA PARTICULAR		✓		
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA		✓		
JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		✓		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		✓		
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL		✓		
UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL		✓		
TESORERIA MUNICIPAL		✓		
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		✓		
COORDINACIÓN DE CATASTRO		✓		
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	✓			
CONTRALORIA MUNICIPAL			✓	Pendiente por Levantamiento Físico
DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA		✓		
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL.		✓		
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		✓		
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	✓			
DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL	✓			
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		✓		
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		✓		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		✓		
COORDINACIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	✓			
COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	✓			
COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA		✓		
COORDINACIÓN DE SALUD		✓		
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			✓	Pendiente por Levantamiento Físico
UIPPEE y T	✓			
JEFATURA DE INFORMACIÓN		✓		
UNIDAD DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	✓			

OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA	✓			
OFICIALIA CALIFICADORA	✓			
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL		✓		
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	✓			
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		✓		
SINDICATURA		✓		
PRIMERA REGIDURIA	✓			
SEGUNDA REGIDURIA		✓		
TERCERA REGIDURIA	✓			
CUARTA REGIDURIA	✓			
QUINTA REGIDURIA	✓			
SEXTA REGIDURIA	✓			
SEPTIMA REGIDURIA	✓			
OCTAVA REGIDURIA		✓		
NOVENA REGIDURIA		✓		
DECIMA REGIDURIA			✓	Pendiente por Levantamiento Físico

Descripción de las Metas de Actividad	%		
	Avance	Pendiente	Observaciones
Realización de Levantamientos Físicos en las Áreas que conforman de Ayuntamiento.	88.88%	11.11%	(Debido a Contingencia)
Elaboración de Informes sobre los hallazgos y observaciones.	37.78%	62.22%	
Realizar la Conciliación de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles con los Registros Contables.	37.78%	62.22%	(Pendiente de realizar el vaciado de información para informe)
Elaboración de la Conciliación Físico-Contable.		100%	(Vaciar con Información previa actualizada)
Actualización de las Cedulas de Bienes Muebles e Inmuebles		100%	(Vaciar con Información previa actualizar)
Sesión de Comité para la integración y aplicación de propuestas para la depuración del Inventario General.		100%	(A ver concluido lo anterior)
Entrega de Informe de Junio para Integración de Información de Bienes Muebles e Inmuebles: 4 Agosto 2020. Nota: 50 días para Entrega de Informe a Tesorería.			

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO AÚN FALTA QUE SE CONCRETEN VARIAS METAS PLASMADAS POR SU SERVIDOR PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2020, POR LO ANTES FUNDADO Y MOTIVADO SOLICITO CONSIDEREN AMPLIAR UN POCO MÁS EL TIEMPO PARA REMITIRLES UN INFORME, MÁS COMPLETO SOBRE TODOS ESTOS MOVIMIENTOS.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/049/06/2020

CON CARÁCTER DE ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES XV Y XVI; 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA ELABORAR CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA, QUE CONTEMPLE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO Y PRESENTARLO AL CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ, DECIMA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, REFIERE A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA 02/CTICPC/2020, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE ESPECIFICAN LOS REQUISITOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HASTA EL DÍA DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, MISMA QUE FUE EL DÍA 1 DE JUNIO DE LA ANUALIDAD; NO SE PRESENTÓ NINGÚN CANDIDATO POR LO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCONTRÓ DESIERTA.

COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS ESTA COMISIÓN EDILICIA SESIONO COMO SEGUNDA OCASIÓN EL PASADO CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE PARA DAR A CONOCER A LOS INTEGRANTES EL ESTADO QUE GUARDA LA CONVOCATORIA EN CITA Y DE ESTA FORMA SE DICTAMINO POR PARTE DE LA COMISIÓN EL PONER EN PLENO PARA SU AUTORIZACIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y AMPLIANDO LA FECHA HASTA EL 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SI NO EXISTE INCONVENIENTE SEÑORA PRESIDENTA EN PONER EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU APROBACIÓN.

PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/050/06/2020

CON CARÁCTER DE CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1, 6 Y 72 FRACCIONES I, INCISOS A) Y B) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO,

OMITIENDO SU VOTO LA SÉPTIMA REGIDORA, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA NÚMERO 02/CTICPC/2020, QUE EMITEN LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RESULTANTE DE SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2020, Y POR ENDE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPAL

La Lic. Xóchitl Maribel Ramírez Bermejo, Presidenta Municipal Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de Mayo de dos mil veinte, se aprobó la conformación de La Comisión Edilicia Transitoria para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; con fundamento en los establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y segundo, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6 y 72 fracción I, incisos a) y b) y Octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; El H. Ayuntamiento Constitucional del Texcalyacac, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba que se emita la Segunda Convocatoria Pública para elegir tres de cinco integrantes de la "Comisión de Selección Municipal" que designará a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Municipal Anticorrupción.

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique la Convocatoria para elegir tres de cinco integrantes de la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Municipal Anticorrupción.

Tercero.- El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por Mayoría de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Texcalyacac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

- II. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en su artículo 72 fracción I inciso a) y b), considera la creación e instalación de la Comisión de Selección Municipal, misma que estará integrada por cinco mexiquenses, propuestos por las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio y/o Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal anticorrupción.
- III. Que mediante punto de acuerdo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal. Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, emite la segunda convocatoria:

C O N V O C A

A las Instituciones de Educación e Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos de Texcalyacac, Estado de México; a participar en el proceso para conformar e instalar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección.

B A S E S

Primera.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento a través de la

Comisión Edilicia Transitoria para la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a tres de los cinco ciudadanos mexiquenses que integraran la Comisión de Selección Municipal, la cual nombrará al Comité de participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el municipio de Texcalyacac, efectiva de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- II. Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- III. Tener título profesional de nivel licenciatura;
- IV. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de

algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

- VII. No haber sido miembro adherible, afiliado o militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- VIII. No ser o haber sido servidor público en el año inmediato a la presente convocatoria, y
- IX. No ser sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos II, IV y VII serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

Tercera.- La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Décima Regiduría de los documentos de los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, mismos que deberán ser los siguientes:

- a. Carta de postulación para los candidatos propuestos por Instituciones de Educación e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Ficha curricular que exponga su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacional, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico;
- c. Constancias que acrediten su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- d. Constancia de no inhabilitación en el servicio público;
- e. Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como su experiencia justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de selección Municipal;
- f. Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector;
- g. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- h. Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de cinco años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de Texcalyacac, y
- i. Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuarta.- Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 25 de junio de 2020, en la Décima Regiduría, misma que se ubica en Calle Alfredo Campanella S/N, Centro, Texcalyacac.

Municipio de Texcalyacac, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas de forma personal en sobre cerrado y formato CD.

Quinta.- Concluido el periodo de recepción de documentos, la Cuarta Regiduría, integrará en expedientes individuales la documentación recibida y verificará que contengan todos los documentos solicitados, así mismo evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia requerida en la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos a su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por NO presentada la candidatura y postulación.

En cualquier momento, el H. Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

Sexta.- La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas inscritas para la instalación e integración de la Comisión de Selección Municipal, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Texcalyacac, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

Séptima.- La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Honorable Ayuntamiento para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, con los mejores perfiles, una vez calificadas y evaluados por la Cuarta Regiduría, y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, mismos que serán propuestos para la integración de la citada comisión en sesión de cabildo.

Octava.- Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán de conocimiento público.

Novena.- El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario.

Décima.- Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento en Pleno.

Décima Primera.- En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género. Por lo tanto, dispongo que se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

TRANSITORIO:

I.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PREVIA CORRECCIÓN DE ESTILO, SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA, EN LA GACETA MUNICIPAL.

ASUNTOS GENERALES

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, QUINTA REGIDORA INFORMA AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS CASOS CONFIRMADOS DE SARS-COV-2: REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL LES INFORMO QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO CUENTA CON 8 CASOS CONFIRMADOS ACUMULADOS Y TODOS SE ENCUENTRAN RECUPERADOS, POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS ESTABLES PERO SOLICITA REFUERZEN LAS MEDIDAS A LA COMUNIDAD Y SE LE SIGA DANDO DIFUSIÓN A LAS MEDIDAS AUN Y CUANDO LA JORNADA DE SANA DISTANCIA CONCLUYO COMO LO DETERMINO GOBIERNO FEDERAL.



EDICIÓN A CRAGO DE LA
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC

LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO ADRIÁN VALLE ALONSO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARACELI BARRERA SANTILLÁN
PRIMERA REGIDORA

C. ALDO MONROY SEGURA
SEGUNDO REGIDOR

C. BEGONIA REYES RAMÍREZ
TERCERA REGIDORA

C. LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ
RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR

C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO
QUINTA REGIDORA

C. MARTÍN HINOJOSA BARRERA
SEXTO REGIDOR

C. EVELYN PILAR GUTIÉRREZ
SOLANO
SEPTIMA REGIDORA

C. YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS
OCTAVA REGIDORA

C. ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ
NOVENO REGIDOR

C. MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ
DECIMA REGIDORA

ING. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO